



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2021 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Don Juan Ignacio Calero Durán	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	Doña Gema M ^a Molina Carmona	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	Concejal
PSOE-A	Doña Vanessa M ^a Regalón Luque	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio José Elías López-Arza

INTERVENTOR: José M^a Sánchez Fernández

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veintinueve de junio de dos mil veintiuno, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, con la ausencia de don Alejandro Andújar Díaz, que justifica, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La ALCALDESA, antes de explicar el motivo de la urgencia, le dedica unas palabras de despedida al Secretario. Se suman a ella las concejalas Murillo Carballido y Regalón Luque y el concejal Tamarit Ramos.

El SECRETARIO, emocionado, agradece las palabras de cariño.

Código seguro de verificación (CSV):

830D DAC2 12A7 D451 130E



830DDAC212A7D451130E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/6/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/6/2021



La ALCALDESA justifica la urgencia de la sesión.

Dada cuenta de la convocatoria con carácter extraordinaria urgente, acordada por la Sra. Alcaldesa, al amparo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, y considerando la imposibilidad de convocar con dos días hábiles de antelación como exige el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que en este caso debe de incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

El Ayuntamiento Pleno apreció, por unanimidad, la urgencia de la sesión con lo que se habilita la continuación de la misma para la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente, celebrada por el Pleno, con fecha 18 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

TERCERO.- CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE QUE EL PROYECTO "16 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER C/. BÉJAR, 1 Y 3" ES COFINANCIADO (GEX 1053/2020).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte del SECRETARIO se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ solicita el informe de la consulta sobre el IVA.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2021.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión

Código seguro de verificación (CSV):

830D DAC2 12A7 D451 130E



830DDAC212A7D451130E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/6/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/6/2021



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 2020, acordó entre otros asuntos proponer a la Diputación Provincial las actuaciones a incluir en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2020–2023, en los siguientes términos:

Orden prioridad	Inversión	Presupuesto	Aportación Diputación
1	“MEJORA ACCESO (ALUMBRADO PÚBLICO) INSTALACIÓN MUNICIPAL EL ALBERGUE”	37.037,00 €	37.037,00 €
2	“16 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER C/. BÉJAR, 1 Y 3”	449.651,00 €	449.651,00 €
TOTAL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL. CUATRIENIO 2020-2023		486.688,00 €	486.688,00 €

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de junio de 2021, adoptó un acuerdo que requiere aclaración en sus términos y corrección de las cantidades expresadas.

Vista la “Resolución definitiva de la convocatoria para el ejercicio 2019, de la selección en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones, dictada por Orden de 12 de julio de 2019”, dictada por la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía; de acuerdo con su ANEXO II (importe y distribución plurianual de subvenciones):

DATOS DEL PROMOTOR			DATOS DE LA PROMOCIÓN							SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN TOTAL	
Expediente	Provincia	Municipio	N.º viv	Localización	Progr.	Régimen	Coste suelo	Coste Promoción	Coste subvencionable	TOTAL	TOTAL	TOTAL	%
PPA-29/19	Córdoba	Hornachuelos	16	C/ Béjar, n.º 1 y 3, C.P. 14740	2 a	Especial	0,00	1.150.325,38	1.150.325,38	227.902,50	240.000,00	467.902,50	10,08

Teniendo en cuenta que la totalidad de la actuación “16 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER C/. BÉJAR, 1 Y 3” asciende a la cantidad de 1.336.739,75 euros:

Agente cofinanciador	Importe cofinanciado
Diputación Provincial de Córdoba (Plan Provincial Plurianual de Cooperación 2020-2023)	449.651,00 euros
Ministerio de Fomento (Actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía)	227.902,50 euros
Junta de Andalucía (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) (Actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía)	240.000,00 euros
Ayuntamiento de Hornachuelos	419.186,25 euros
TOTAL.....	1.336.739,75 euros

Considerando que el coste inicial previsto ascendía a 1.150.325,38 euros, sin incluir el I.V.A., toda vez que se consideró la posibilidad de que la actividad del arrendamiento a realizar por el Ayuntamiento estaría sujeta a I.V.A., por lo

Código seguro de verificación (CSV):

830D DAC2 12A7 D451 130E



830DDAC212A7D451130E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/6/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/6/2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

que se podría recuperar el I.V.A. que hubiese soportado de los proveedores de la promoción. Igualmente se indicó que esta cuestión no quedaba resuelta siendo necesario una consulta para poder verificar la forma correcta de proceder; tras solicitar informe a una consultora en relación con la posibilidad indicada, se nos informa de la imposibilidad de deducir, no existiendo en la normativa vigente un procedimiento para evitar el coste que constituye el I.V.A. no deducible.

Considerando, asimismo, que la actuación pretendida ha necesitado realizar una actividad arqueológica preventiva de control de movimientos de tierra y análisis paramental, previa a la redacción del proyecto de ejecución de las obras; tras realizar los referidos trabajos y a la vista del importe de las obras de ejecución previstas en el proyecto “Ejecución de Edificio de 16 Viviendas Protegidas y Zonas Comunes en c/. Béjar, 1,3”, redactado por la arquitecta María del Carmen Castro Navajas, la inversión total prevista de la promoción asciende a la cantidad de 1.336.739,75 euros (I.V.A. incluido).

Teniendo en cuenta que el proyecto de obras que el Ayuntamiento de Hornachuelos tiene que licitar y que pretende incluir en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación de Córdoba asciende a 1.182.152,30 euros (que engloba la anterior solicitud realizada a la Diputación Provincial de Córdoba de inclusión en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal por importe de 449.651,00 euros).

Siendo necesario comunicar a la Diputación Provincial de Córdoba y a la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que la actuación “16 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER C/. BÉJAR, 1 Y 3” va a ser cofinanciada por diversos agentes.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2020–2023 en lo relativo al proyecto “16 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER C/. BÉJAR, 1 Y 3” del Ayuntamiento de Hornachuelos, por ascender su importe a 1.182.152,30 €, siendo el resto de agentes financiadores la Junta de Andalucía (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Hornachuelos:

Orden prioridad	Inversión	Presupuesto	Aportación Diputación
1	“MEJORA ACCESO (ALUMBRADO PÚBLICO) INSTALACIÓN MUNICIPAL EL ALBERGUE”	37.037,00 €	37.037,00 €
2	“16 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER C/. BÉJAR, 1 Y 3”	1.182.152,30 €	449.651,00 €
TOTAL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL. CUATRIENIO 2020-2023		1.219.189,30 €	486.688,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

830D DAC2 12A7 D451 130E



830DDAC212A7D451130E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/6/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/6/2021



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

SEGUNDO.- Comunicar a la Diputación Provincial de Córdoba y a la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que la totalidad de la actuación “16 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER C/. BÉJAR, 1 Y 3” asciende a un total de 1.336.739,75 euros:

Agente cofinanciador	Importe cofinanciado
Diputación Provincial de Córdoba (Plan Provincial Plurianual de Cooperación 2020-2023)	449.651,00 euros
Ministerio de Fomento (Actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía)	227.902,50 euros
Junta de Andalucía (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) (Actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía)	240.000,00 euros
Ayuntamiento de Hornachuelos	419.186,25 euros
TOTAL.....	1.336.739,75 euros

TERCERO.- Comunicar a la Diputación Provincial de Córdoba y a la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que el expediente de licitación del contrato de obras “16 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER C/. BÉJAR, 1 Y 3” se iniciará en el ejercicio 2021.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba y a la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Obras y Urbanismo a los efectos oportunos.

CUARTO.- DETERMINACIÓN DEL DESTINO DEL INGRESO PROCEDENTE DE LA ENAJENACIÓN DE LOS SOLARES SITOS EN CALLE EL QUEJIGO (GEX 5555/2021).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte del SECRETARIO se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2021.

Visto el expediente GEX 5129/2020, de enajenación de solar sito en San Bernardo, parcela 59-A, de Hornachuelos, que fue terminado mediante

Código seguro de verificación (CSV):

830D DAC2 12A7 D451 130E



830DDAC212A7D451130E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/6/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/6/2021



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

resolución de Alcaldía número 2020/00001045, de 14 de septiembre, por la que se adjudicaba el contrato de enajenación del citado solar, por importe de 57.202,22 €.

Visto el expediente GEX 5130/2020, de enajenación de solar sito en San Bernardo, parcela 59-B, de Hornachuelos, que fue terminado mediante resolución de Alcaldía número 2020/00001046, de 14 de septiembre, por la que se declaraba desierto el expediente de enajenación del citado solar.

Visto el expediente GEX 6376/2020, de enajenación de solar sito en San Bernardo, parcela 59-B, de Hornachuelos, por procedimiento de adjudicación directa, que fue terminado mediante resolución de Alcaldía número 2020/00001072, de 18 de septiembre, por la que se adjudicaba el contrato de enajenación del citado solar, por importe de 49.998,47 €.

Visto el expediente GEX 5132/2020, de enajenación de solar sito en San Bernardo, parcela 59-C, de Hornachuelos, que fue terminado mediante resolución de Alcaldía número 2020/00001047, de 14 de septiembre, por la que se adjudicaba el contrato de enajenación del citado solar, por importe de 49.500,56 €.

Visto el expediente GEX 1785/2021, de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Hornachuelos para el ejercicio 2021, en cuyo anexo de inversiones se incluían, entre otras, las siguientes inversiones:

Aplicación presupuestaria	Denominación del proyecto	Recursos propios	Tipo Financiación				Total
			Ingresos afectados				
			Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Otras financiaciones	
(...)							
342 63300	Intervención pasillo pistas de pádel	13.299,00				6.701,00	20.000,00
414 60913	Zona Ganadera	0,00				150.000,00	150.000,00

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de junio de 2021, en el que se justifica el destino del importe obtenido con la enajenación de las citadas parcelas, que formaban parte del Patrimonio Municipal del Suelo, a los efectos del artículo 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar que el destino de los ingresos derivados de la enajenación de las parcelas 59-A, 59-B y 59-C de San Bernardo, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, se destinen a financiar las siguientes inversiones incluidas en el anexo de inversiones del Presupuesto General del Ayuntamiento de Hornachuelos para el ejercicio 2021:

Aplicación presupuestaria	Denominación del proyecto	Recursos propios	Tipo Financiación		Total de la inversión
			Ingresos afectados		
			PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		

Código seguro de verificación (CSV):

830D DAC2 12A7 D451 130E



830DDAC212A7D451130E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/6/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/6/2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

			(ingresos procedentes de la enajenación de solares del PMS)	
			(...)	
342 63300	Intervención pasillo pistas de pádel	13.299,00	6.701,00	20.000,00
414 60913	Zona Ganadera	0,00	150.000,00	150.000,00

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Obras y Urbanismo a los efectos que procedan.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVERSIÓN COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO Y EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN GENERAL DE RESIDUOS RADIATIVOS (2021) (GEX 5602/2021).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte del SECRETARIO se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal TAMARIT RAMOS explica el contenido del proyecto que se pretende presentar al Ministerio para la Transición Ecológica.

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta por el consumo eléctrico y presupone que es elevado. El concejal TAMARIT RAMOS le responde que se han hecho estimaciones y no son tan elevadas como podía preverse inicialmente. El SR. MATA FERNÁNDEZ continúa preguntando por quién va a pagar la electricidad. El concejal TAMARIT RAMOS responde que la factura la paga el Ayuntamiento y se le gira una tasa a la empresa que explota el proyecto para cubrir costes.

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta también por el impacto medioambiental. El concejal TAMARIT RAMOS responde que es muy escaso.

Continúa preguntando por la financiación del proyecto y manifiesta que algunos espectáculos similares son gratuitos, por lo que no saben cuál será la respuesta de los turistas. Concluye que no están muy de acuerdo con el proyecto pero por tratarse del cofinanciado se abstendrán.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si el proyecto necesita informes de Medio Ambiente y de Confederación Hidrográfica; y qué ocurrirá si no se obtienen las autorizaciones. El concejal TAMARIT RAMOS responde que se han hecho las consultas y señalan que la zona afectada por el espectáculo no

Código seguro de verificación (CSV):

830D DAC2 12A7 D451 130E



830DDAC212A7D451130E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/6/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/6/2021



afecta los buitres y águilas.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2021.

Vista la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos, y, en concreto, sus artículos 9 y 10 relativos a la cofinanciación de actividades de desarrollo local.

Vista la Resolución de 14 de mayo de 2015 de la Dirección General de Política Energética y Minas mediante la que se establecen medidas para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

Visto el proyecto de inversión “PROYECTO DE ESPECTÁCULO DE AGUA EN EL RÍO BEMBÉZAR”, por un importe de 484.000,00 euros, de los cuales, 241.704,00 euros serán financiados por el Ministerio para la Transición Ecológica, y el resto por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cuatro abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de proyecto de inversión “PROYECTO DE ESPECTÁCULO DE AGUA EN EL RÍO BEMBÉZAR” en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado de forma telemática del presente acuerdo a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, adjuntando, debidamente cumplimentado, el Anexo de la Resolución de 14 de mayo de 2015 de la Dirección General de Política Energética y Minas mediante la que se establecen medidas para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Recaudación y de Intervención a los efectos que procedan.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

830D DAC2 12A7 D451 130E



830DDAC212A7D451130E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/6/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/6/2021